

Vista y delai ordenes f. cina de siete de Oc-
tubre diez y siete de Sep. anteriores se acordó,
se guarde y cumpla; y p. q. tenga efecto
el reparto q. deve hacerse de dha. cantidad en-
tre los Comerciantes, tratantes y negociantes
de este Pueblo, se haga inmediatamente, por
Jerónimo Mañ. Molina, Ant. Molina de
Barrame. Cay. Navarro, Cargud. Garcia, ^{Alonso} ~~Antonio~~
~~Andres~~, Felipe Guerrero, Fedas. Senoz, y A-
ntonio Gonzalez; a quienes se nombraron por
repartidores, los quales procedan a formar
dho. Reparto, y empadronam. dentro del pre-
ciso termino de tres dias, visto toda responsabi-
lidad; a cuyo fin, se saque testimonio de este
acuerdo que con la citada orden se pondrá
por caxera.

Ord. de la Intend. a Yqualm. se ha visto una ord. de la Administra.
cion gual. de rentas provinciales de 28 de
Dic. anterior en razon de la liquidacion y
pago de lo q. era debido de la parada y sus
continuaciones q. deve hacerse entro el pre-
sente mes de Enero, y en vista de la
dha. ord. q. cita, se acordó: Que p. el mes de Jun.
plim. se curen p. el dia de mañana diez
del corr. en un sala y Comissaries, abas
tante de su materia con expresion de
Causa, arrojados individuos q. conquistaron
elai Cooperacion y q. emendacion en los su-
ministros de tropas, y enyan formada
liquidacion y de ello afin de que reunidos
sin este Ayuntamiento se adapten los medios
mas pronto y eficaces al objeto de la citada
orden: Que se publique por bando que
todos los tenedores de recados de tropa,
los presenten en el preciso presentano

